

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE
TÉCNICO EN BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS
PARA EL CENTRO DE SALUD REPRODUCTIVA DE RUMIANTES
EN SISTEMAS SILVOPASTORILES CON SEDE
EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL
“PROF. BERNARDO ROSENGURTT” - Cerro Largo

DENOMINACIÓN: Técnico en Biotecnologías Reproductivas, Código R.0.01

CARACTERÍSTICAS: Escalafón R, Grado 12.

PROPÓSITO DEL CARGO:

Desempeñar tareas experimentales de campo, relacionadas al manejo reproductivo de los animales. Procesar posteriormente la información de los materiales colectados en el laboratorio.

COMPETENCIAS GENERALES:

- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la Institución.
- Cumplir con las normas y programa de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.

FUNCIONES DEL CARGO:

- Organizar y ejecutar diseños experimentales en el campo.
- Realizar la recolección de semen, ultrasonografía ovárica y de gestación, punción folicular.
- Llevar registros informáticos actualizados de toda la información colectada.
- Realizar análisis preliminares de los datos.
- Controlar el funcionamiento de los experimentos.
- Participar en actividades formativas necesarias para el mejor desempeño de su función.
- Realizar otras tareas afines a sus funciones a solicitud del supervisor.

RELACIONES DE TRABAJO:

Supervisado por el Coordinador del Centro de Salud Reproductiva de Rumiantes en Sistemas Silvopastoriles.

Podrá tener asignado personal a cargo.

Mantiene relaciones de coordinación con otras áreas afines.

REQUISITOS DEL CARGO:

Aptitud moral y psico-física

Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física, certificada por la División Universitaria de la Salud.

Formación

- Egresado o estudiante avanzado de Facultad de Veterinaria ó formación equivalente reconocida por la Institución pública correspondiente.

Se valorará tener aprobados las asignaturas: Teriogenología I y Biotecnología de la Reproducción y Teriogenología II.

Conocimientos

Se valorarán los siguientes conocimientos:

- Manejo de animales.
- Sistemas de producción.
- Programas estadísticos.
- Inglés.
- Manejo de base de datos y herramientas Informáticas (excel, word, power point).

Se requerirán conocimientos generales sobre normas de seguridad, medidas de prevención y protección de Salud en el Trabajo.

Experiencia

Se valorará la experiencia en el manejo de programas estadísticos.

Se valorará especialmente la experiencia previa en biotecnologías reproductivas en rumiantes.

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
BASES PARA LA PROVISIÓN
DEL CARGO DE TÉCNICO EN BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS
PARA EL CENTRO DE SALUD REPRODUCTIVA DE RUMIANTES
EN SISTEMAS SILVOPASTORILES CON SEDE
EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL
“PROF. BERNARDO ROSENGURTT” (EEBR) - Cerro Largo**

DENOMINACIÓN: Técnico en Biotecnologías Reproductivas, Código R.0.01

CARACTERÍSTICAS: Escalafón R, Grado 12.

CANTIDAD DE CARGOS: 1 (un) cargo para el Centro de Salud Reproductiva de Rumiantes en Sistemas Silvopastoriles, ubicado en la Estación Experimental, "Prof. Bernardo Rosengurt" (Ruta 26, km 408, Cerro Largo), 40 horas semanales.

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Interino, sujeto a prórrogas anuales o hasta la provisión en efectividad.

La persona designada deberá residir a no más de 100 km de la EEBR donde pertenece el cargo y deberá permanecer un mínimo de dos años en el lugar de la toma de posesión.

1) Requisitos para la inscripción:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Egresado o estudiante avanzado de Facultad de Veterinaria ó formación equivalente reconocida por la Institución pública correspondiente.

Se valorará tener aprobados las asignaturas: Teriogenología I y Biotecnología de la Reproducción y Teriogenología II.

2) Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán a través de la página www.concursos.udelar.edu.uy

3) Presentación de documentación:

Luego de la inscripción vía Web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en las fechas y lugares que se determinen y las cuales serán comunicadas a través de la página de inscripción www.concursos.udelar.edu.uy

Documentos a presentar en el Departamento de Concursos de la Dirección General de Personal (DGP) o en los centros habilitados para la inscripción

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos (original y fotocopia):

- Cédula de identidad.
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional.

Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía (literal A, Art. 2, Capítulo II del Estatuto de los funcionarios No Docentes de la Universidad de la República).

- Escolaridad que acredite ser egresado o estudiante avanzado de Facultad de Veterinaria ó formación equivalente reconocida por la Institución pública correspondiente.
- En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar el formulario “Constancia para Concursos” expedido por el área de Personal.
- Carpeta conteniendo:
 - Relación de antecedentes (Currículum Vitae)
 - Otros documentos probatorios.

La Comisión Asesora establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado.

Nota: en caso de que el postulante presente escolaridad de otra Institución universitaria, deberá presentar el plan de estudios, que contenga el detalle de materias, duración de la carrera, etc., para que la Comisión Asesora pueda establecer la equivalencia con la Udelar.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

La nómina de inscriptos que reúnan los requisitos establecidos en las bases estará disponible en el expediente por el cual se tramita el llamado, el cual tiene carácter público.

Algunas consideraciones acerca de los documentos y formas de presentación

Carpeta

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados). La Comisión Asesora podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

- **Relación de antecedentes** (Currículum Vitae).
- **Documentos probatorios:**
 - **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.
 - **Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberá contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato y del jerarca de éste. En el caso de la actividad privada deberá contar con la firma del responsable y datos para su ubicación.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: “Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto.”

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

En caso que el aspirante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, la Comisión Asesora podrá solicitar los legajos a través de la Sección Inscripciones del Departamento de Concursos de la DGP. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

4) Notificaciones

El postulante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico al momento de la inscripción por el sistema de Concursos. Dicho domicilio electrónico se tendrá como válido para notificarle a través del mencionado sistema sobre los actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información sobre el llamado.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

En caso que alguno de los domicilios (real y electrónico) sean modificados, el interesado tendrá la carga de comunicar por escrito ese cambio a la Dirección General de Personal: Departamento de Concursos cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado y al Sección de Designaciones luego de la aprobación del fallo.

El ofrecimiento del cargo también se realizará a través del correo electrónico constituido.

Podrá realizar seguimientos del trámite en el sitio web de la Dirección General de Personal: <http://dgp.udelar.edu.uy> – en el menú central dirigirse a Concursos/Situación de llamados.

5) Características del llamado:

Por la Ordenanza de Delegación en el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal (CDGAP), las atribuciones referidas al CDC podrán ser ejercidas por el CDGAP.

El CDC (con la finalidad de contar con un asesoramiento técnico sobre los méritos presentados por los aspirantes) designará una Comisión Asesora integrada por tres miembros de reconocida trayectoria en las disciplinas directamente relacionadas con las funciones del cargo o afines al mismo.

La Comisión Asesora realizará un informe conceptual sobre los méritos presentados por los aspirantes.

Méritos: Los méritos deberán estar debidamente documentados y serán considerados cuando tengan relación con el cargo al cual se aspira, debiendo estar agrupados en dos grandes grupos: Conocimientos y Experiencia.

Experiencia: incluirá los cargos desempeñados en la actividad privada o en la Administración Pública, ya sea en la Universidad o fuera de ella. Se considerará entre otros elementos las actividades realizadas, el carácter de los cargos ocupados, el período de ejercicio de los mismos, la forma de ingreso o ascenso, las calificaciones, evaluación o los legajos si los hubiere.

Se valorará el manejo de programas estadísticos y especialmente la experiencia previa en biotecnologías reproductivas en rumiantes.

Conocimientos: Incluirá, los títulos, certificados de estudio y cursos de especialización relacionados con el cargo. Los premios, publicaciones y trabajos. La participación en Congresos teniendo en cuenta el carácter de dicha participación. Sobre todo deberán incluirse trabajos desarrollados, ideas, iniciativas, estudios y ejecución de programas de significación, en cuyo desarrollo haya participado el aspirante, señalando su grado de responsabilidad.

Se valorará tener aprobados las asignaturas: Teriogenología I y Biotecnología de la Reproducción y Teriogenología II, así como poseer los siguientes conocimientos:

- Manejo de animales.
- Sistemas de producción.
- Programas estadísticos.
- Inglés.
- Manejo de base de datos y herramientas Informáticas (excel, word, power point).

De entenderlo conveniente, la Comisión Asesora podrá realizar entrevistas con los aspirantes.

6) Provisión del cargo:

Los aspirantes seleccionados por la Comisión Asesora quedarán registrados en una lista, con vigencia de un año o hasta la provisión del cargo en efectividad.

El ganador una vez convocado, deberá presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior, y el carné de salud vigente, con menos de 6 meses de otorgado, o constancia de haberlo iniciado, en cuyo caso podrá disponer de cinco días adicionales corridos. Este carné será presentado en la División Universitaria de la Salud, en las fechas indicadas por la misma, para gestionar el certificado de aptitud psico-física (Art. 2º del Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República), que le habilitará para desempeñar el cargo.